

APERTURA DE PERIODO PROBATORIO 20261030008865

7200
CE7214

XXX, 12 de Marzo de 2026

Señor(a)
DARIO GOMEZ MEZA
XXX
Teléfono XXX
Correo Electrónico
XXX

Referencia: Auto de pruebas
Número de cuenta XXX
Radicado número 29765943 de 23 de Febrero de 2026

	FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.
NÚMERO USUARIO:	XXX
PETENTE:	DARIO GOMEZ MEZA
TIPO DE RESPUESTA:	General <input checked="" type="checkbox"/> Acto ()
RADICADO ENTRADA / FECHA:	29765943 23/02/2026
RADICADO DE SALIDA / FECHA:	20261030008865 12/03/2026
Fecha de fijación:	07/04/2026
Fecha de desfijación:	13/04/2026
<small>Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 89 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el auto con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."</small>	

CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, en atención al requerimiento citado en el asunto y considerando:

Que para darle una solución de fondo y agregar más elementos a las revisiones preliminares, se hace necesaria la práctica de pruebas conducentes y pertinentes con el fin de validar todos los aspectos involucrados en el análisis del caso, con fundamento en las leyes 142 de 1994 y 1437 de 2011.

Nuestra empresa decide:

Primero: Decretar la apertura de período de pruebas entre el día 12 del mes de Marzo del año 2026 y el día 28 del mes de Abril del año 2026.

Segundo: Practicar la prueba Se crea periodo probatorio por revision especializada

Tercero: Después del vencimiento del período probatorio, se reanudarán los términos para resolver el requerimiento.

Atentamente,



Yeimy Andrea Jimenez Moreno
AGENTE DE SERVICIO